



ADENDA No. 02
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SA-24-2026

OBJETO: Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada armada para los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas del Distrito Judicial de Manizales.

Previo análisis de las observaciones elevadas frente al contenido del Pliego de Condiciones Definitivo, y conforme las respuestas esbozadas por la Junta Asesora de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, se procede a expedir la presente Adenda modificatoria al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-24-2026, en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar la hora de cierre contemplada en la página No. 1 del Pliego de Condiciones Definitivo, aclarando que la misma corresponde a la 1:00 P.M. del 06 de agosto de 2026.

SEGUNDO: Eliminar el segundo párrafo de la **NOTA 2** del numeral **1.5. FORMA DE PAGO** del Pliego de Condiciones Definitivo, que consagraba lo referente al Impuesto de Timbre, así: *“Por tratarse de un contrato de cuantía determinada, el impuesto de timbre deberá ser calculado y pagado al inicio del contrato por parte del contratista. Lo anterior, en virtud de lo estipulado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Circular Externa No. 010 del 5 de marzo de 2025 emitida por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN”*.

TERCERO: Modificar el numeral **3.3 PROPONENTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD** del Pliego de Condiciones Definitivo, que quedará así:

3.3. PROPONENTES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD: (1 PUNTO)

La entidad otorgará UN (01) punto al oferente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026.

*En ese sentido, el proponente adjuntará una **CERTIFICACIÓN** suscrita por el Representante Legal, en la que señale específicamente cuál de las siguientes condiciones acreditará para el otorgamiento del puntaje, adjuntando además la documentación correspondiente indicada en la norma citada en precedencia para cada una de las cuatro situaciones, según aplique:*

- 1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal.*
- 2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección*

- 3) *Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.*
- 4) *Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

Tratándose de proponentes plurales y para efectos de la evaluación, se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

CUARTO: Modificar el segundo párrafo del numeral 16 del acápite **2.1. CAPACIDAD JURÍDICA** del Pliego de Condiciones Definitivo, que quedará así:

“16. Certificado armas de fuego: (...) Quien resulte adjudicatario del contrato tendrá que allegar los respectivos permisos y salvoconductos de las armas que serán utilizadas para la prestación del servicio, dentro de los diez (10) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, así como el Registro actualizado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en cumplimiento del Decreto Ley 356 de 1994, de los lugares en los cuales se encontrarán las armas, donde se incluyan los municipios de Caldas en los que se prestará el servicio, así como el municipio de Puerto Boyacá – Boyacá, que pertenece al Distrito Judicial de Manizales-Caldas (...).”

QUINTO: Modificar el primer párrafo del numeral 18 del acápite **2.1. CAPACIDAD JURÍDICA** del Pliego de Condiciones Definitivo, que quedará así:

“18. Póliza de Seguro de Vida Colectivo:

El proponente aportará la Póliza de Seguro de Vida Colectivo vigente a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria pública, en la que ampare al personal operativo vinculado y en la que conste claramente la prima mensual por guarda; de no ser así, adjuntará una Certificación suscrita por la Compañía Aseguradora que expidió la póliza, en la que obre claramente dicho concepto. (...).”

SEXTO: Modificar el numeral 19 del acápite **2.1. CAPACIDAD JURÍDICA** del Pliego de Condiciones Definitivo, que quedará así:

“19. Resolución de Autorización para el Uso de Uniformes, Colores y Distintivos:

Adjuntar Copia de la Resolución mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, autoriza el uso de uniformes, colores y

distintivos, de conformidad con el Decreto 1979 de 2001, la Resolución N°20224100029767 expedida por la Supervigilancia y las demás normas que la complementen, modifiquen o adicionen.

En caso que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentarla.”

SÉPTIMO: Modificar el segundo párrafo del numeral 22 del acápite **2.1. CAPACIDAD JURÍDICA** del Pliego de Condiciones Definitivo, que quedará así:

“22. Profesional En Salud Ocupacional:

(...) Para acreditar lo anterior, el proponente deberá adjuntar a su propuesta la hoja de vida del profesional con la licencia que así lo acredite, y el respectivo contrato laboral o contrato de prestación de servicios”.

OCTAVO: En los aspectos restantes el presente proceso no será modificado.

NOVENO: La presente Adenda será publicada en la plataforma SECOP II, para los fines pertinentes.



LINA SUSANA VÁSQUEZ MILLÁN

Directora Seccional de Administración Judicial de Manizales

Proyectó: Juliana Osorio Ramírez -Profesional Área Administrativa y Financiera
Revisó: Junta Asesora Contratación DESAJ Manizales